



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 020-2023-MPH/CM.

Huancabamba 19 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2023-MPH-CM, de fecha 19 de abril del 2023, la Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE, de fecha 18 de abril del 2023; emitida por el director ejecutivo del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; el pedido del Señor Alcalde Provincial, sobre autorización para Suscripción de Convenio Con LURAWI PERÚ, "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-47)" en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM. Por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2023-MPH/CM, de fecha 19 de abril del 2023, el señor alcalde provincial Dr. Hernán Lizana Campos, sustenta la Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE. De fecha 18 de abril del 2023, emitida por el director ejecutivo del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", señalando que en su artículo primero de la citada resolución se resuelve: Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII – 47), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, entre ellos se encuentra la Provincia de Huancabamba, en cuyo anexo se indican las dos actividades que serán ejecutadas, siendo necesario le autoricen mediante Acuerdo de Concejo, la suscripción del Convenio con Lurawi Perú, a efectos de ejecutar las siguientes actividades:

1. "Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación del Canal el Singo en el Caserío de Singo, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura".
2. "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable desde Maracaná hasta Cataluco, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura".

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE, de fecha 18 de abril del 2023. Se Aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-47), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que





Viene del Acuerdo de Concejo N°020-2023-MPH.ALC. de fecha 19 de abril del 2023 pág. (02 de 02).

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles un cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, señala que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, (...);

Que, con Resolución Directoral N° 053-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 007-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en adelante la Directiva;

Que, mediante Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que: "La presente ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general";

Que, el convenio que se plantea desarrollar, consideramos de real importancia el cual es beneficioso para quienes se le otorgue, ya que en la actualidad, nuestra Provincia, viene atravesando pro una difícil situación a causa de los desastres naturales y emergencias que han traído consigo no sólo daños en la estructura de este, sino también directamente a la población, por lo que brindar este apoyo económico a través de programas de empleo como el que se plantea definitivamente favorecerá cuantiosamente al sector más afectado y vulnerable. Considerando estas dos actividades de intervención inmediata elegibles (AII47) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM,

Que, respecto a la colaboración entre Entidades, el artículo 87° numeral 87.1. del D.S. N° 004-2019-JUS, del TUO de la Ley N° 27444, señala que, "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley"; numeral 87.2 literal 87.2.3. que establece "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, Concordante con el artículo 88 numeral 88.3 del mismo cuerpo legal, establece que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de





Viene del Acuerdo de Concejo N°0019-2023-MPH.ALC. de fecha 19 de abril del 2023 pág. (03 de 03).

de la Ley acuerdos en el ámbito de su expresa de libre adhesión y separación respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula;

Que, son Atribuciones del Concejo Municipal, y de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2023-MPH-CM, de fecha 19 de abril del 2023, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los once miembros del Concejo presentes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD; se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del "CONVENIO CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", para las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII47). En distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE, de fecha 18 de abril del 2023, en la Provincia de Huancabamba conforme al siguiente detalle:

N°	Unidad Territorial	Provincia	Distrito	Cod. Activi- Programa "Lurawi"	Nombre de la Actividad	Organismo Proponente	Aporte To tal Del Progra	Empli Temp Progr
17	Lambayeque-Piura Tumbes	HBBA	HBBA	3900000373	Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación del Canal el Singo en el Caserío El Singo – dist. prov. Huancabamba – dpto.-Piura.	Municipalidad Provincial De Huancabamba	156.000.00	57
18	Lambayeque-Piura Tumbes.	HBBA	HBBA	390000075	Limpieza, Mantenimiento To y Acondicionamiento De la Trocha Carrozable Desde Maracanã Hasta Cataluco en el Caserío De Cataluco, distrito y Provincia de Huancabamba – departamento de Piura.	Municipalidad Provincial De Huancabamba	156.000.00	57

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **Dr. Hernán Lizana Campos**, suscribir el Convenio indicado en el primer artículo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.





Viene del Acuerdo de Concejo N°0019-2023-MPH.ALC. de fecha 19 de abril del 2023 pág. (03 de 03).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las partes interesadas, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Control Institucional y demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, su publicación del Acuerdo de Concejo, a través del responsable del Portal de Transparencia Estándar, en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNAN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c

Archivo (02)

HLC/KRCM

